



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS Y/O MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADAS Y RELATIVO DE LA NOTIFICACIÓN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL DE LAS TESIS Y JURISPRUDENCIAS APROBADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023**

[www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx)

**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS Y/O MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADAS Y RELATIVO DE LA NOTIFICACIÓN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL DE LAS TESIS Y JURISPRUDENCIAS APROBADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, fracciones VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, respetuosamente se rinde al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el informe relativo la notificación a este Organismo Electoral de las Tesis y Jurisprudencias aprobadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las quejas y denuncias presentadas, las medidas cautelares solicitadas y respecto al estado procesal que guardan los Medios de Impugnación promovidos en contra de los actos o resoluciones del Órgano de Dirección de este Instituto, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal Electoral y demás órganos jurisdiccionales.

**I.- ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Computo estatal de la elección del comité municipal de Los Cabos, realizado 30 noviembre 2022 en el Consejo Gral IEEBCS".</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Computo estatal de la elección del Comité Central, realizado el 30 de noviembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"El computo estatal de la elección de la Comisión de Procesos Internos, realizada el 30 de noviembre 2022, por el consejo general del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Computo estatal de la elección del Comité Ejecutivo Estatal, realizada el 30 noviembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"El computo estatal de la elección del Comité Municipal de La Paz, realizado el 30 de noviembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"El computo estatal de la elección del Comité Municipal de Loreto, realizada 30 de noviembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"El computo estatal de la elección del Comité Municipal de Comondú, realizada el 30 noviembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 03/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"El computo estatal de la elección del Comité Municipal de Mulegé, realizado el 30 noviembre 2022, por el consejo general del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Manuel del Riego de los Santos FXMBCS 07/12/2022 Juicio Electoral	<i>"Utilizar el recurso de las prerrogativas destinado para el pago de mi sueldo, para la organización de elecciones internas que NO solicitamos"</i>	TEEBCS-JDC-218/2022	Pendiente de resolución

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
<p>Judith de los Santos Catalán</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre-2022)</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-271/2022 y SG-JDC273/2022 al diverso SG-JDC-269/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme al considerando "VI" de este fallo.</i></p> <p><i>VI. SOBRESEIMIENTO PARCIAL ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreq/ejecutoria/sentencias/quadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreq/ejecutoria/sentencias/quadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf</a></p>
<p>Miguel Ángel Lizarraga Delgadillo</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre-2022)</p> <p>N. EXPEDIENTE ORIGINAL SG-JDC-271/2022</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-271/2022 y SG-JDC273/2022 al diverso SG-JDC-269/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme al considerando "VI" de este fallo.</i></p> <p><i>VI. SOBRESEIMIENTO PARCIAL ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreq/ejecutoria/sentencias/quadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreq/ejecutoria/sentencias/quadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf</a></p>


ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
<p>Antonio de Jesús Murillo Facio</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre-2022)</p> <p>N. EXPEDIENTE ORIGINAL SG-JDC-273/2022</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-269/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-271/2022 y SG-JDC273/2022 al diverso SG-JDC-269/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme al considerando "VI" de este fallo.</i></p> <p><i>VI. SOBRESEIMIENTO PARCIAL ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0269-2022.pdf</a></p>
<p>Jesús Salvador Núñez Jordán</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC-270/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre-2022)</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-270/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-272/2022 y SGJDC-274/2022 al diverso SG-JDC-270/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme a la consideración "CUARTA" de este fallo.</i></p> <p><i>CUARTA. Sobreseimiento parcial ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf</a></p>

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
<p>Jesús Clemente Martínez Martínez</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC- 270/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre- 2022)</p> <p>N. EXPEDIENTE ORIGINAL SG- JDC-272/2022</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-270/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-272/2022 y SGJDC-274/2022 al diverso SG-JDC-270/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme a la consideración "CUARTA" de este fallo.</i></p> <p><i>CUARTA. Sobreseimiento parcial ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf</a></p>
<p>Ma. Elena de los Santos de León</p> <p>FXMBCS</p> <p>07/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>SG-JDC- 270/2022 Y ACUMULADOS (22-diciembre- 2022)</p> <p>N. EXPEDIENTE ORIGINAL SG- JDC-274/2022</p>	<p>El <b>22 de diciembre de 2022</b>, la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia SG-JDC-270/2022 Y ACUMULADOS, resolviendo lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO. Se acumulan los juicios SG-JDC-272/2022 y SGJDC-274/2022 al diverso SG-JDC-270/2022, por lo que se ordena anexar una copia certificada de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Se sobreseen parcialmente las demandas, conforme a la consideración "CUARTA" de este fallo.</i></p> <p><i>CUARTA. Sobreseimiento parcial ... se deben sobreseer parcialmente las demandas al ser extemporáneas, respecto al acto impugnado del Tribunal local.</i></p> <p><i>TERCERO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.</i></p> <p><a href="https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0270-2022.pdf</a></p>

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 08/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección del Comité Municipal de Mulegé realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 08/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección del Comité Directivo Municipal de Loreto del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Guadalupe Munguía Avilés FXMBCS 08/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección del Comité Directivo Municipal de Comondú del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución
Ana María del Carmen Chiapa Romero FXMBCS 08/12/2022 Juicio de Inconformidad	<i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección del Comité Municipal de La Paz del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i>		Pendiente de resolución

ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
<p>Mitzy Nayeli Ortega Pillado</p> <p>FXMBCS</p> <p>08/12/2022</p> <p>Juicio de Inconformidad</p>	<p><i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección Comité Directivo Municipal de Los Cabos del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i></p>		<p>Pendiente de resolución</p>
<p>Margarita González Romero</p> <p>FXMBCS</p> <p>08/12/2022</p> <p>Juicio de Inconformidad</p>	<p><i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección Comité Central del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i></p>		<p>Pendiente de resolución</p>
<p>Guadalupe Munguía Avilés</p> <p>FXMBCS</p> <p>08/12/2022</p> <p>Juicio de Inconformidad</p>	<p><i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección del Comité Ejecutivo Estatal del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i></p>		<p>Pendiente de resolución</p>
<p>Mauricio Gómez Bojorquez</p> <p>FXMBCS</p> <p>08/12/2022</p> <p>Juicio de Inconformidad</p>	<p><i>"Resolutivo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2022 de la declaración de validez de resultados de la elección Comisión de Procesos Internos del partido FXMBCS; y expedición de nombramientos (otorgamiento constancias respectivas); realizado el 5 de diciembre 2022, por el Consejo General del IEEBCS"</i></p>		<p>Pendiente de resolución</p>



ACTOR, PARTIDO, FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECURSO	ACTO IMPUGNADO	EXPEDIENTE	SENTIDO
<p>Juan Manuel García Amarillas</p> <p>FXMBCS</p> <p>09/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Negarme el derecho de votar y ser votado establecido en el Artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal"</p>	<p>TEEBCS-JDC-217/2022 (23-enero-2023)</p>	<p><b>El 23 de enero de 2023</b>, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur resolvió lo siguiente:</p> <p><i>PRIMERO.- Se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político electorales, conforme a lo expuesto en el punto tercero de esta resolución.</i></p> <p><i>TERCERO. IMPROCEDENCIA DE LA VÍA.</i>  <i>...al estar relacionado lo que impugna el promovente, con lo que fue materia de análisis en las sentencias dictadas en el juicio de la ciudadanía TEEBCS-JDC-13/2022 Y SUS ACUMULADOS y la del expedientillo TEEBCS-EXP-31/2022, sin que al efecto fuera impugnada por el promovente, teniendo interés en el contenido de las resoluciones, sus efectos le alcanzan a la impugnación actual del promovente, por virtud de la 'figura jurídica' denominada 'cosa juzgada con efectos reflejos'...</i>  <a href="https://drive.google.com/file/d/18BhYQN-YMR_YUo0pWkdOI90n6SCXq2xj/view">https://drive.google.com/file/d/18BhYQN-YMR_YUo0pWkdOI90n6SCXq2xj/view</a></p>
<p>Rafael Avilés Verdugo</p> <p>Mayor de edad, discapacitado</p> <p>12/12/2022</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"El acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para efectos de implementar una acción formativa para las personas con discapacidad, en el reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-JDC-092/2021 y acumulados. Acuerdo también identificado como IEEBCS-CG094-diciembre-2022, publicado en la página electrónica del instituto estatal electoral, el día 5 de diciembre de 2023"</p>		<p>Pendiente de resolución</p>
<p>Gabriela Montoya Terrazas</p> <p>Diputada por el distrito IX</p> <p>09/02/2023</p> <p>Juicio de la Ciudadanía</p>	<p>"Acuerdo de desechamiento de la Dirección de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur identificado con el número IEEBCS-SE-QD-PES-012-2022 de fecha 25 de enero del 2023"</p>		<p>Pendiente de resolución</p> 

## II.- QUEJAS, DENUNCIAS Y/O MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADAS.

Durante el periodo que se informa, se presentaron ante el Instituto dos escritos de queja, atendidos mediante el procedimiento especial sancionador, mismos que a continuación se detallan:

IEEBCS-SE-QD-PES-001-2023	
<b>Tipo de procedimiento</b>	<b>Especial Sancionador</b>
<b>Materia de la Queja o Denuncia</b>	Hechos que configuran posible violencia política contra las mujeres en razón de género.
<b>Órgano ante el cual se presentó</b>	La Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.
<b>Órgano que tramito y sustanció</b>	La Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.
<b>Acuerdo de Admisión o desechamiento, en su caso.</b>	Con fecha 30 de enero de 2023, se admitió la queja.
<b>Síntesis de los trámites realizados ante la sustanciación</b>	<p>*En fecha 27 de enero de 2023, se recibió cédula de notificación por oficio, derivada del expediente TEEBCS-EXP-001/2023, en donde se notificó acuerdo de fecha 25 de enero del presente año, asimismo acuerdo de recepción, apertura, requerimiento y prevención, anexando copia del escrito de queja, por considerar que existen actos que posiblemente puedan configurar Violencia política contra las mujeres por razón de género en su contra;</p> <p>*Se radicó en fecha 27 de enero de 2023;</p> <p>El día 30 de enero, se elaboró la constancia de certificación de las pruebas presentadas, consistente video.</p> <p>El día 30 de enero de 2023, se admite la queja, señalando fecha para audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>El día 10 de febrero de 2023, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos, iniciando a las 13:00 horas con la asistencia de las partes.</p> <p>El día 13 de febrero de 2023, se elaboró el informe circunstanciado del expediente.</p>
<b>Remisión al Tribunal Estatal Electoral</b>	El día 14 de febrero del 2023.
<b>Su Resolución</b>	Pendiente
<b>Recursos Presentados en su contra</b>	No aplica

IEEBCS-SE-QD-PES-002-2023	
<b>Tipo de procedimiento</b>	<b>Especial Sancionador</b>
<b>Materia de la Queja o Denuncia</b>	Hechos que configuran posible violencia política contra las mujeres en razón de género.
<b>Órgano ante el cual se presentó</b>	La Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.
<b>Órgano que tramito y sustanció</b>	La Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.
<b>Acuerdo de Admisión o desechamiento, en su caso.</b>	Con fecha 15 de febrero de 2023, se admitió la queja.



<p><b>Síntesis de los trámites realizados ante la sustanciación</b></p>	<p>*En fecha 7 de febrero de 2023, se recibió escrito de queja, por considerar que existen actos que posiblemente puedan configurar Violencia política contra las mujeres por razón de género en su contra;                  *Se radicó en fecha 7 de febrero de 2023;                  *El día 7 de febrero de 2023, se reservó la admisión o desechamiento del escrito de queja para realizar diligencias de investigación preliminar y recabar las constancias de certificación respecto a las pruebas presentadas por la denunciante.                  *El día 8 de febrero de 2023, se elaboró la constancia de certificación de las pruebas presentadas, consistente en enlaces en las que se publicaron notas periodísticas.                  *El día 10 de febrero de 2023, se elaboró la constancia de certificación de las pruebas presentadas, consistente en enlaces en las que se publicaron notas periodísticas.                  * Mediante oficio IEEBCS-DQDPCE-052-2023, se solicitó a la parte denunciante para que se presentará en las oficinas que ocupa esta Dirección, para el desahogo de la certificación de conversaciones de WhatsApp ofrecidas como prueba.                  El día 13 de febrero de 2023, se elaboró la constancia de certificación de conversaciones de WhatsApp ofrecidas como prueba.                  El día 15 de febrero de 2023 se acordó la admisión de la queja presentada, emplazando a las partes a la audiencia de quejas y denuncias.</p>
<p><b>Remisión al Tribunal Estatal Electoral</b></p>	<p>Pendiente</p>
<p><b>Su Resolución</b></p>	<p>Pendiente</p>
<p><b>Recursos Presentados en su contra</b></p>	<p>No aplica</p>

**III.- JURISPRUDENCIAS Y TESIS**

Durante el periodo que se informa no fueron notificadas por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nuevas tesis o jurisprudencias.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

La Paz, Baja California Sur, a 22 de febrero de 2023.

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**



*Carlos Eduardo Salazar Castañeda*  
**Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**